ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
Artículo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015
Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021

Fecha de elaboración:	18 de septiembre 2023
Dependencia solicitante:	Vicerrectoría académica
Nombre e identificación del responsable	Esteban Zapata Trejos

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden departamental con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, el cual se rige por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior, de conformidad con la Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017 emanada de la Asamblea Departamental de Antioquia.

En lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo está vinculado al Ministerio de Educación Nacional y se integra al Sistema de Educación Superior. Se ciñe a los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, la Ley y todas las demás disposiciones que le sean aplicables de acuerdo con su régimen jurídico y por las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, se encuentra adscrita al Departamento de Antioquia y tiene carácter académico de Institución Universitaria.

La Institución de Educación Superior, Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, tiene como objeto principal la educación en la modalidad digital en ambientes virtuales de aprendizaje para la formación integral dentro del espíritu comunitario y solidario.

La IU. Digital tiene como misión ser una Institución de Educación Superior, que mediante un ecosistema de educación digital abierto, responde a las necesidades de formación integral, de cualificación del talento humano y de acceso al conocimiento, eliminando las barreras geográficas, a través de la docencia, la investigación, la extensión, la internacionalización y el bienestar institucional, con una oferta educativa de calidad, innovadora y pertinente, que posibilite igualdad de oportunidades para las personas.

La Institución adopta como objetivos generales los contenidos en el artículo 6 contenido en el Capítulo II del Título Primero de la Ley 30 de 1992 y el desarrollo de los objetivos

específicos estará supeditado a los establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y en el Plan Educativo Institucional (PEI).

La Vicerrectoría Académica es la encargada de gerenciar y coordinar las funciones sustantivas de la institución en cuanto a docencia e investigación. Trabaja de forma articulada con los demás macroprocesos organizacionales en la materialización de las estrategias y los objetivos institucionales. Y para el caso particular, es la encargada de velar por:

1. La publicación de la primera y segunda edición de la Revista Conexión Territorios, como nuevo canal de divulgación que busca informar a estudiantes y comunidad en general, sobre lo que acontece en los Nodos Subregionales y las oportunidades que brindan éstos, como espacios de formación lúdica para personas de cualquier edad.
2. La publicación de la cartilla informativa sobre el Nodo Subregional Valle de Aburrá para este segundo semestre de 2023, mediante la cual se quiere acercar la oferta educativa de la IU Digital de Antioquia a los jóvenes del Valle de Aburrá y ofrecer la programación del Nodo.

Para ello es necesario adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, que permita la impresión de la primera y segunda edición de la revista Conexión Territorios y la cartilla informativa del Nodo Valle de Aburrá para este segundo semestre de 2023.

1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:

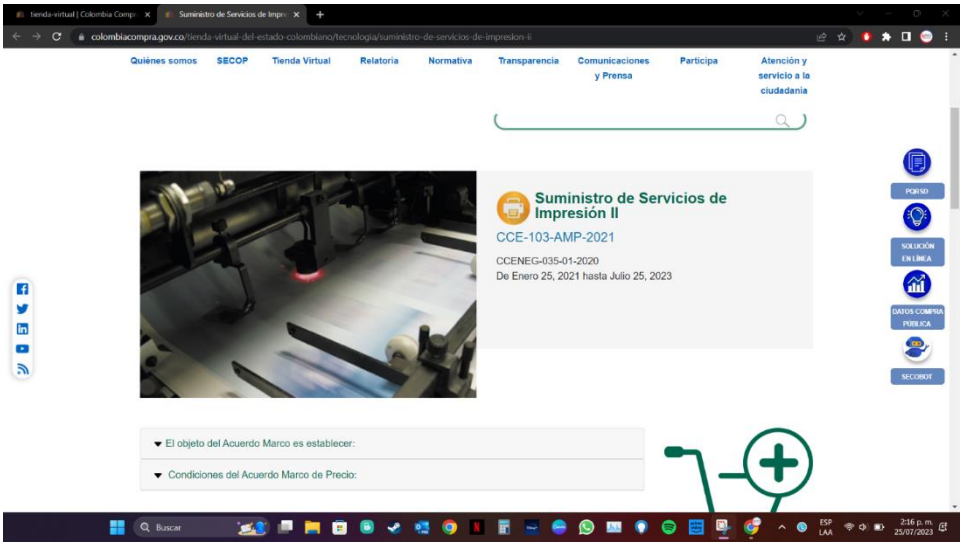
PLAN DE DESARROLLO: Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026 “Digitalidad Próxima”
EJE ESTRATÉGICO: Consolidación del modelo educativo de la IU Digital.
ASUNTO ESTRATÉGICO: 1.3. Consolidación de un modelo pedagógico y formativo con orientación al aprendizaje.

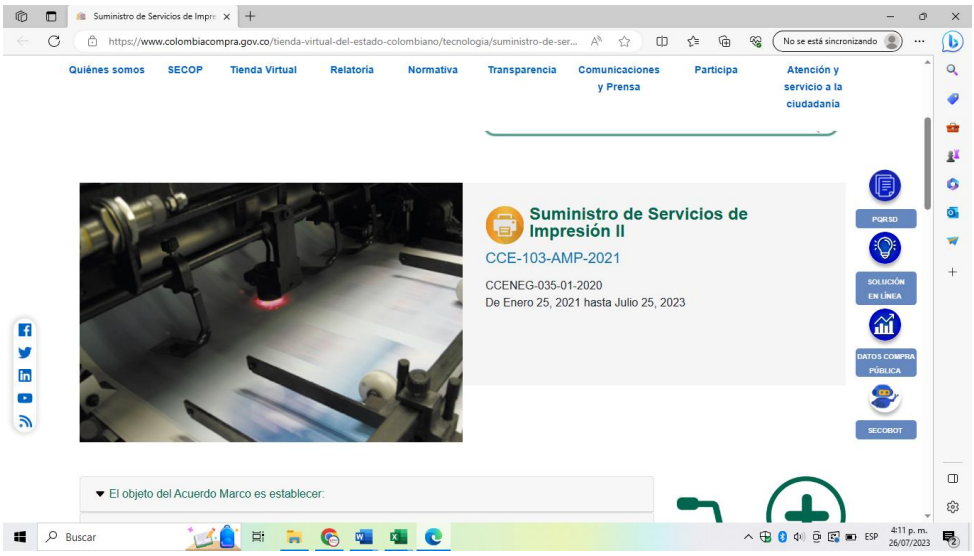
1.2. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO:

El Ordenador del gasto se encuentra facultado para contratar mediante el Literal i) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 del 15 de julio de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de rector y representante legal de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL,** Establecimiento Público del Orden Departamental, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza No 74 de 2017, con **NIT. 901.168.222-9**.

2. ANALISIS SISTEMAS DE AGREGACION DE DEMANDA

Actualmente no existe Acuerdo Marco de precios vigente para los servicios requeridos, se puede constatar en la siguiente imagen y en el siguiente Link:





Suministro de Servicios de Impresión II | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública

En virtud de lo anterior y según la información arrojada por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se acude al artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 "*Procedimiento para la contratación de mínima cuantía*", para los servicios y bienes requeridos por la Entidad

3. MODALIDAD:

La modalidad de selección es:

MINIMA CUANTÍA	**X**

3.1. EL TIPO DE CONTRATO:

El tipo de contrato corresponde a:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS	X
COMPRAVENTA	
SUMINISTRO	
OBRA PÚBLICA	
CONSULTORÍA	
INTERVENTORÍA	
ARRENDAMIENTO	
OTRO (CUAL)	

4. OBJETO Y ESPECIFICACIONES:

4.1. OBJETO: Prestación de servicio de impresión, grapado al caballete y entrega de los ejemplares impresos para las publicaciones que requeridas por la IU. Digital de Antioquia**.**

4.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Se realizará la impresión, grapado al caballete y entrega de 5.000 ejemplares de la edición No.1, la impresión, grapado al caballete y entrega de 5.000 ejemplares de la edición No.2 e impresión, grapado al caballete y entrega de 5.000 ejemplares impresos para la cartilla informativa sobre inscripciones para este segundo semestre de 2023.

4.3. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

A partir de la naturaleza de la contratación de servicios de impresión de volantes, serán considerados los lineamientos establecidos en la Ficha Técnica con Criterios Ambientales para el Servicio de Eventos (disponible en: https://www.minambiente.gov.co/wp-

content/uploads/2022/02/Nuevas-fichas-tecnicas-con-criterios-de-sostenibilidad-ambiental-2019-2022.pdf), elaborada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el año 2019. Según esta, la impresión de información debe realizarse teniendo en cuenta criterios ambientales tales como: el papel utilizado debe (i) estar certificado por el Sello Ambiental Colombiano, o (ii) ser papel reciclado o provenir de fuentes forestales sostenibles, además de estar libre de cloro elemental. No obstante, es importante tener en cuenta que los criterios antes señalados son enunciativos y no taxativos, por tanto, serán incluidos criterios adicionales y/o diferenciales que promuevan el uso racional y responsable de los recursos naturales, como es el caso del uso de papel periódico, dado que la mayoría de este tipo contienen papel reciclado y presentan la gran ventaja de que pueden ser reciclados después de su uso. Finalmente, será considerada la impresión a doble cara y el aprovechamiento de las áreas de impresión para reducir al máximo la cantidad de papel a utilizar.

4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COTIZACIÓN DE CARTILLA VEN	
Producto por Cotizar	CARTILLA VEN
Fecha de Cotización	24 de julio de 2023
Cliente	IU Digital de Antioquia
Nit	901.168.222-9
Teléfono	6045200750
Dirección de entrega	Carrera 55 # 42-90 INT 0101, Centro Cívico Plaza de la Libertad Medellín, Antioquia
Persona de Contacto	Esteban Zapata Trejos
Celular	3127593134
Tamaño	Revista de 8 páginas
Formato	Tamaño media carta 13.97 x 21.5 cm
Terminación	Cosida al caballete con dos ganchos metálico
Impresión:	Policromía 4x4
	* Incluir impresión de prueba o sherpa
Tipo de papel	Ecológico, periódico o presentar otras propuestas de papel de bajo costo
Gramaje de papel	Periódico 0.48 gr
Páginas interiores	periódico 0.48 gr
Portada y contraportada	periódico 0.48 gr
Número de ejemplares	5.000 unidades

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		REVISTA CONEXIÓN TERRITORIOS
Tamaño		Revista de 32 páginas
Formato		Tamaño carta 21.5 x 27.5 cm
Terminación		Cosida al caballete con gancho metálico
Impresión-		**8 + 24:** 8 páginas en policromía 4x4 + 24 Páginas interiores a una tinta 1x1
		* Incluir impresión de prueba o sherpa
Tipo de papel		Ecológico, periódico o presentar otras propuestas de papel de bajo costo
Gramaje de papel		Periódico 0.48 gr - Ecológico 90 gr
Páginas interiores		Periódico 0.48 gr
Portadas y 2 pág interiores		Ecológico 90 gr
Número de ejemplares		5.000 unidades

4.5. REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

N/A

4.6. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS:

N/A

5. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será a partir de su firma, sin superar el 15 de diciembre de 2023.

Este contrato se desarrollará en tres momentos con un entregable final en cada uno de ellos, los cuales entrarán en vigor al momento de la notificación por escrito por parte de la entidad y sin que supere el 15 de diciembre de 2023.

A partir de la notificación por escrito por parte de la entidad para cada entregable que se describe a continuación, el contratista o proveedor contará con 14 días calendario para la prestación del servicio de Impresión, grapado al caballete y entrega de los ejemplares impresos:

Entregable 1. Entrega de cinco mil ejemplares impresos y grapado al caballete para la primera edición de la Revista Conexión Territorios con las especificaciones técnicas requeridas. Tendrá 14 días calendario a partir de la notificación por escrito del supervisor para tal entrega.

Entregable 2. Entrega de cinco mil ejemplares impresos y grapado al caballete para la cartilla informativa sobre el nodo subregional Valle de Aburrá con las especificaciones técnicas requeridas. Tendrá 14 días calendario a partir de la notificación por escrito del supervisor para tal entrega.

Entregable 3. Entrega de cinco mil ejemplares impresos y grapado al caballete para la segunda edición de la Revista Conexión Territorios con las especificaciones técnicas requeridas. Tendrá 14 días calendario a partir de la notificación por escrito del supervisor para tal entrega.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La presente contratación se ejecutará en Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o donde la Institución Universitaria Digital de Antioquia lo requiera.

7. ESTUDIO DE MERCADO:

El estudio de mercado se realizó con base en el análisis de dos cotizaciones de empresas prestadoras de servicios de impresión en la ciudad de Medellín, teniendo en cuenta el estudio de los clientes de dicho sector productivo y entidades públicas como compradoras, la experiencia en la producción de medios impresos y la calidad en la entrega del arte final; se presenta el siguiente cuadro comparativo, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas y detalladas en el numeral 4.4.

• Análisis del mercado

Requerimientos	Cantidad	Proveedor 1 Valor antes de IVA	Proveedor 2 Valor antes de IVA
Impresión Cartilla Ven	5.000	$ 3.115.000	$ 2.555.000
Impresión Edición 1 Revista Conexión Territorios	5.000	$ 11.295.000	$ 12.300.000
Impresión Edición 2 Revista Conexión Territorios	5.000	$ 11.295.000	$ 12.300.000
TOTAL PARA (15.000 UND)		$ 25.705.000	$ 27.155.000
TOTAL IVA PARA (15.000 UND)		$ 4.883.950	$ 5.159.450
TOTAL + IVA PARA (15000 UND)		**$ 30.588.950**	**$ 32.314.450**

El valor final se promedió respecto a las cotizaciones aportadas por el proveedor 1 y proveedor 2, debido a que la cotización número 3 no fue enviada a tiempo por parte del proveedor.

8. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETESCIENTOS PESOS M/CTE. ($31.451.700), incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

El valor de las retenciones:

El contrato se adjudicará a quien oferte el menor valor, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos técnicos y jurídicos exigidos.

Porcentaje	Estampilla
2%	Estampilla Bienestar del Adulto Mayor
1%	Estampilla Pro-Hospitales Públicos
0.4%	Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid
0.6%	Estampilla ProDesarrollo de Antioquia
0.4%	Estampilla ProDesarrollo Universidad de Envigado
0.4%	Estampilla Pro IU Digital de Antioquia
1%	Tasa Pro Deporte y Recreación
4%	Retención en la fuente por servicios
5.8%	Total

El contrato derivado del proceso de selección se imputará con cargo al presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia así:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**N/A**
GASTOS DE INVERSIÓN	**X**
CDP No.	**Reserva de labor N° 000000001000205823**
CÓDIGO BPIN (SOLO APLICA PARA GASTOS DE INVERSIÓN).	**N/A**
NÚMERO DE LA NECESIDAD DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	**N/A**

Los recursos son producto del ACTA DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS N°2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO N° IUD046 (281/2022 IDEA) DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEAY LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA. RADICADO N° IUD048, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESPECIALES DEL EJE DE DESARROLLO N° 1 "CONSOLIDACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO" DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA 2022-2026 DIGITALIDAD PRÓXIMA, EN ARAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA.

9. FORMA DE PAGO:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital-, realizará tres pagos al adjudicatario del presente proceso.
Cancelados siempre y cuando el adjudicatario cumpla adecuadamente con la entrega de los productos o la ejecución de las obligaciones descritas, y demás actividades señaladas previamente por el supervisor del contrato.

El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

a) Certificado o constancia de estar a paz y salvo con el pago de parafiscales y/o seguridad social integral de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
b) Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo periodo (cuando aplique).
c) La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades.
d) Entrega de productos impresos requeridos en el contrato.

No obstante, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante transferencias en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley y de acuerdo con los momentos de pago que se detallan a continuación, que son tres como se indicó al inicio

Pago del Entregable 1. Equivalente al 45% sobre el valor adjudicado.

Entrega de cinco mil ejemplares impresos y grapado al caballete para la primera edición de la Revista Conexión Territorios con las especificaciones técnicas requeridas.

Pago del Entregable 2. Equivalente al 10% sobre el valor adjudicado.

Entrega de cinco mil ejemplares impresos y grapado al caballete para la cartilla informativa sobre el nodo subregional Valle de Aburrá con las especificaciones técnicas requeridas.

Pago del Entregable 3. Equivalente al 45% sobre el valor adjudicado.

Entrega de cinco mil ejemplares impresos y grapado al caballete para la segunda edición de la Revista Conexión Territorios con las especificaciones técnicas requeridas.

10. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

NOMBRE DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
73151905	SERVICIOS DE IMPRESIÓN INDUSTRIAL DIGITAL

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

11.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a:

11.1.1. Entregar cinco mil ejemplares impresos y grapados al caballete de la primera edición de la Revista Conexión Territorios.

11.1.2. Entregar cinco mil ejemplares impresos y grapados al caballete de la segunda edición de la Revista Conexión Territorios.

11.1.3. Entregar de cinco mil ejemplares impresos y grapado al caballete para la cartilla informativa sobre el nodo subregional Valle de Aburrá con las especificaciones técnicas requeridas.

11.1.4. En caso de que se requiera por parte del contratante en cualquiera de los tres numerales descritos anteriormente, el contratista deberá realizar el servicio de preprensa,

montaje de planchas, actualizaciones de diseño y contenidos de página, dentro del costo de este contrato para el proveedor.

11.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo y demás documentos del proceso.
b) Cumplir con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y por las normas vigentes en materia contractual.
c) Digitar su información personal, laboral y académica y vincular sus respectivas evidencias en el aplicativo del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP
d) Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
e) Acatar las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realice el supervisor.
f) Utilizar la información necesaria para el desarrollo del contrato con carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
g) Informar oportunamente a la IU. Digital cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
h) Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión, los informes periódicos y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato para la aprobación previa de los pagos acordados.
i) Presentar al supervisor un informe final en el cual se relacionan las actividades realizadas durante el periodo correspondiente.
j) Presentar al supervisor Certificado o constancia de estar a paz y salvo con el pago de parafiscales y/o seguridad social integral de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
k) Constituir las garantías necesarias para el cumplimiento del objeto contractual cuando ellas sean requeridas.
l) Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto contratado y de los fines que con él se pretende satisfacer, exigidas por la IU. Digital o quien ésta delegue, así como las propias de la legalización de los contratos.

11.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación de los recursos del contrato.
b) Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor por parte de la entidad contratante IU. Digital, o interventor cuando aplique, para que ejerza las respectivas funciones.
c) Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista.
d) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
e) Facilitar el acceso a la información que posea la IU. Digital y que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato
f) Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista.
g) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
h) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato,

12. PRODUCTOS:

Los siguientes son los productos por entregar por parte del PROVEEDOR a la IU DIGITAL:

- Cinco mil ejemplares impresos de la Cartilla Ven.
- Cinco mil ejemplares impresos de la Primera Edición de la Revista Conexión Territorios.
- Cinco mil ejemplares impresos de la Segunda Edición de la Revista Conexión Territorios.

13. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el Asesor Vicerrectoría Académica o quien haga sus veces, adscrito a la Vicerrectoría Académica, o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83º y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, expedida por la Institución.

14. CARGAS ADMINISTRATIVAS:

El contratista asumirá el valor de los gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

15. CARGAS TRIBUTARIAS:

En razón a la ejecución del contrato a celebrar, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes.

16. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo en el presente proceso de contratación.

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Ver anexo 1 Matriz de riesgo.

17. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

Por lo anterior y conforme a la experiencia de la Entidad en la ejecución de este tipo de contratos y a los riesgos derivados de los mismos, el Contratista deberá constituir una póliza que ampare los posibles riesgos que se estimaron y que se tipificaron en la matriz de riesgos anexa a este estudio previo:

- **Cumplimiento y Cláusula Penal:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

- **Calidad del servicio:** este amparo cubrirá a la Institución Universitaria Digital de Antioquia de los perjuicios imputables al Contratista, garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas. El valor de esta garantía será el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más.

Estas pólizas deben allegarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
Las pólizas exigidas deberán tener como beneficiarios y asegurados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital-.

18. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, la IU. Digital adelantará un proceso por la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

Oferta de menor valor que cumpla con los requisitos de la invitación, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

20. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que, en caso de empate, se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

El método aleatorio contemplado en el numeral doce del artículo de marras, será el de balotas.

21. CONVOCATORIA LIMITADAS A MIPYME

El presente proceso de selección no será limitado a Mipyme, por tanto, se podrá presentar cualquier oferente.

ESTEBAN ZAPATA TREJOS
Asesor Vicerrectoría académica
VICERRECTORIA ACADÉMICA

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y Elaboró:	Jaime Andrés Oquendo	18-09-2023
Revisó y Aprobó:	Esteban Zapata Trejos	18-09-2023
Los anteriores, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.		